



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ARMANDO RODRIGUEZ URBINA.

DOMICILIO FISCAL: CALLE PIEDRA DE LUMBRE, NÚMERO 33, COLONIA 22 de OCTUBRE, C.P. 60074, URUAPAN, MICHOACAN DE OCAMPO.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: SFA/DARF/G/326/2021 DE 09 DE JUNIO DE 2021.

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL.

IMPORTE HISTÓRICO: \$58,070.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.)

EXPEDIENTE INTERNO: 2021000225.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 15 de febrero de 2022, el suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal al C. ARMANDO RODRIGUEZ URBINA, de la resolución determinante de crédito fiscal contenida en el oficio SFA/DARF/G/326/2021, de fecha 09 de junio de 2022, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, en cantidad de \$ 58,070.00 (Cincuenta y ocho mil setenta pesos 00/100 M.N.), en razón que no ha sido posible la localización del contribuyente en el domicilio que señaló con el carácter de fiscal, sitio en: Calle Piedras de Lumbre, número 33, Colonia 22 de Octubre, C.P. 600074, Uruapan, Michoacán de Ocampo, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, *"...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código..."*, lo anterior según se acredita con las actas circunstanciadas de hechos de fechas 01 de septiembre de 2021 y 02 de septiembre de



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

2021, suscitadas por los notificadores Lic. Arturo Castrejón Mendoza y Lic. Juan Huitrón G., respectivamente.

En ese contexto se tiene que, en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha 01 de septiembre de 2021, diligenciada por el Lic. Arturo Castrejón Mendoza, Notificador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

"...

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En Uruapan, Michoacán, siendo las 13 horas con 0 minutos del día 01, del mes de Septiembre del año 2021, el (la) suscrito(a) Arturo Castrejón Mendoza, adscrito(a) a la Administración de Rentas de Uruapan, con sede en Uruapan, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 159/2021 con vigencia del 26 de Febrero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 expedido el 26 de Febrero de 2021 por el C. Lic. José Luis Solano Mendoza en su carácter de Administrador de Rentas de Uruapan, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

**SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN, CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, AL COLOCARSE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 134 DL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN: CUANDO "...SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVIO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 110 DE ESTE CÓDIGO".-**

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Colonia 22 de Octubre Calle Piedras de Lumbre N. 33 de Uruapan, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Zafiro, entre las calles Jauja y Anillo de Circunvalación, así como por tener a la vista el número exterior 33, así como el número interior \_\_\_\_\_ del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SEA/DARF/G/326/2021, de fecha(s) 09 de Junio 2021, emitidos(s) por Dirección de Auditoría Y Revisión Fiscal, **HAGO CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE No se localiza en el domicilio visitado O SU REPRESENTANTE LEGAL Se colocó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, cuando "...se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código", lo anterior al encontrar desocupado el local donde tiene su domicilio fiscal, en virtud de que al constituirse en el domicilio antes señalado me percaté de que:**

Me Constituí en el Domicilio, el cual es un despacho jurídico o contable, inmueble de dos plantas, Color Azul con Valcon y terminados en Blanco en la Planta Alta y Color Verde con un local comercial y puerta de entrada con terminados en azulejo, donde me Atendió una Persona del Sexo Masculino, Tez morena clara, pelo chino cano, rostro ovalado, Nariz Chata, Complección Media de 1.75 mts aproximadamente y 60 años de Edad por apreciación, Quien comentó que no conocen a dicha persona y en un tono molesto afirmo que ya hemos hido varias veces a buscar que ya los tenemos enfadados. Cabe señalar que si anteriormente ya me a tocado visitar dicho domicilio.

Por tal motivo, acudo con vecino ubicado en \_\_\_\_\_ quien dijo llamarse: \_\_\_\_\_, quien \_\_\_\_\_ se identifica con: \_\_\_\_\_, número expedida por \_\_\_\_\_, y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: \_\_\_\_\_, Edad aproximada calculada por \_\_\_\_\_



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

apreciación: \_\_\_\_\_ años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con \_\_\_\_\_ centímetros,  
Compleción: \_\_\_\_\_, Cabello (color, tipo y tamaño): \_\_\_\_\_, Ojos color: \_\_\_\_\_, Nariz: \_\_\_\_\_,  
Boca: \_\_\_\_\_, Color de la tez: \_\_\_\_\_, Señas particulares: \_\_\_\_\_.

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado:

- a) Pregunte si conoce a la persona buscada, en el domicilio a lo que manifestó: \_\_\_\_\_
- b) Pregunte si conoce de algún cambio en la nomenclatura, a lo que manifestó: \_\_\_\_\_

**MOTIVOS POR LOS QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA.**

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

**CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:**

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS _____ DEL INMUEBLE	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES:
DIMENSIONES APROX _____ DEL INMUEBLE:	2 Plantas
Metros de frente:	10 mts frente
	20 mts fondo

**FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:**

Pintada en Verde y Azul, con dos Ventanales, 1 Local Comercial, 2 Puertas de Entrada y Terminados en Azulejo

**Cierre del Acta Circunstanciada**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

..."

En la segunda acta circunstanciada de hechos de fecha 02 de septiembre de 2021, diligenciada por el Lic. Juan Huitron G., Notificador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

"..."



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

En Uruapan, Michoacán, siendo las 12 horas con 00 minutos del día 02, del mes de septiembre del año 2021, el (la) suscrito(a) Juan Huitron G., adscrito(a) a la Administración de Rentas de Uruapan, con sede en Uruapan, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 152/2021 con vigencia del 26 de Febrero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, expedido el      de      de      por el C. Jose Luis Solano M., en su carácter de Administrador de Rentas de Uruapan, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

**SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN, CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, AL COLOCARSE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 134 DL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN: CUANDO "...SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVIO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 110 DE ESTE CÓDIGO".-**

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Colonia 22 de Octubre, Calle Piedras de Lumbre N. 33 de Uruapan, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Zafiro, entre las calles Jauja y Anillo de circumbalación, así como por tener a la vista el número exterior 33, así como el número interior      del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/DARF/G/326/2021 de fecha(s) 09 de Junio 2021, emitidos(s) por Dirección De Auditoria Y Revisión Fiscal, HAGO CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE No se localiza el domicilio visitado O SU REPRESENTANTE LEGAL, Se colocó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, cuando "...se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código", lo anterior al encontrar desocupado el local donde tiene su domicilio fiscal, en virtud de que al constituirse en el domicilio antes señalado me percaté de que:

Me presente en domicilio mencionado que es un despacho jurídico informando señor de unos 58 años aproximados tez moreno Nariz chata estatura 1.60 mts. Pelo blanco corto que no sabe quién sea el contribuyente además informa que ya lo tienen enfadado. No se llevó a cabo la diligencia mencionada, fachada - 2 plantas - color Azul con color verde y local comercial.

Por tal motivo, acudo con vecino ubicado en      quien dijo llamarse:     , quien      se identifica con:     , número expedida por     , y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo:     , Edad aproximada calculada por apreciación:      años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con      centímetros, Complexión:     , Cabello (color, tipo y tamaño):     , Ojos color:     , Nariz:     , Boca:     , Color de la tez:     , Señas particulares:     

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado:

a) Pregunte si conoce a la persona buscada, en el domicilio a lo que manifestó:

\_\_\_\_\_

b) Pregunte si conoce de algún cambio en la nomenclatura, a lo que manifestó:

\_\_\_\_\_

**MOTIVOS POR LOS QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA.**

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: \_\_\_\_\_

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO: ;

COMERCIAL  URBANO  PISOS. \_\_\_\_\_ DEL DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES: \_\_\_\_\_



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>	INMUEBLE 2	DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente: 10
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>		
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>		

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:  
color - verde y azul / 2 plantas  
y un local comercial

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 12 horas con 30 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

..."

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria sobre algún cambio de domicilio; teniéndose a la contribuyente en carácter de no localizado.

Con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente

ACUERDO:

Primero. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS la resolución por la que se determina crédito fiscal a cargo del contribuyente ARMANDO RODRIGUEZ URBINA, contenida en el oficio SFA/DARF/G/326/2021, de fecha 09 de junio de 2021, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, en cantidad de \$58,070.00 (Cincuenta y ocho mil setenta pesos 00/100 M.N.), con base a las consideraciones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos de fechas 01 de septiembre de 2021 y 02 de septiembre de 2021.-----

Segundo. En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.-----

Tercero. Cúmplase.-----

ATENTAMENTE

Secretaría de Finanzas  
y Administración  
Dirección de Recaudación  
Morelia, Michoacán  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera

Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y  
Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN – FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, en mi carácter de Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 15 de febrero de 2022, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como a su publicación en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, por un plazo de diez días hábiles consecutivos, la resolución determinante de crédito fiscal contenida en el oficio SFA/DARF/G/326/2021, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal el 09 de junio de 2021, en cantidad de \$58,070.00 (Cincuenta y ocho mil setenta pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente ARMANDO RODRIGUEZ URBINA y las actas circunstanciadas de hechos de fechas 01 de septiembre de 2021 y 02 de septiembre de 2021, para los efectos legales procedentes. Conste.-----

ATENTAMENTE

Secretaría de Finanzas  
y Administración  
Dirección de Recaudación  
Morelia, Michoacán  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera  
Director de Recaudación de la  
Secretaría de Finanzas y Administración.





GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 02 de marzo de 2022, con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaria, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación,



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta Dirección de Recaudación la resolución determinante de crédito fiscal al contribuyente ARMANDO RODRIGUEZ URBINA, contenida en el oficio SFA/DARF/G/326/2021, de fecha 09 junio de 2021 emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, así como las actas circunstanciadas de hechos diligenciadas los días 01 de septiembre de 2021 y 02 de septiembre de 2021. Documentos que se fijaron en los estrados de ésta Dirección de Recaudación, sitio en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> del 15 de febrero de 2022 al 01 de marzo de 2022, una vez descontados los días 19, 20, 26 y 27 de febrero de 2022, por ser sábados y domingos, respectivamente, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 02 de marzo de 2022.-----

-----CONSTE-----

ATENTAMENTE

Secretaría de Finanzas  
y Administración  
Dirección de Recaudación  
Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera,  
Director de Recaudación de la  
Secretaría de Finanzas y Administración.